



E1

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Se observa en el instructivo oficio No. OFICIO No. 1143 Radicado **312-2019-343** del 20 de mayo de 2020, y recibido en este despacho el 9 de junio de los corrientes, proveniente del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en el cual se comunica el embargo del REMANENTE de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada AURA YAMILE VEGA RUEDA y FIDEL ALEXIS AVELLANEDA RIO

En atención a lo anterior, SE ORDENA OFICIAR al Despacho en mención informando que SE TOMA NOTA del embargo solicitado, para el proceso que allí se tramita bajo el Radicado 68001 40 003 012 2019 00343 01, en el cual obra como demandante ED PICADILLY CONDOMINIO CLUB NIT. 900.663.245-7. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58
HOY, 14 DE JULIO DE 2020

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria



E1

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2019

Oficio. 4018

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 # 35-30 Centro
CIUDAD

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: RF ENCORE S.A.S.
NIT. 900.575.605-8
DEMANDADOS: ORLANDO MOGOLLÓN VARGAS
C.C. 13.353.251
Radicado: 680014003017-2019-00484 -00

Por medio del presente nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto de la fecha, del cual se transcribe lo pertinente:

“Se observa en el instructivo oficio No. 4473 fechado el 19 de noviembre de 2019, y recibido en este despacho el 11 de los corrientes, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en el cual se comunica el embargo del REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado ORLANDO MOGOLLÓN VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.353.251.

En atención a lo anterior, SE ORDENA OFICIAR al Despacho en mención informando que SE TOMA NOTA del embargo solicitado, para el proceso que allí se tramita bajo el Radicado 680014003029-2018-00175-01, en el cual obra como demandante la BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. 860.002.964-4 (...)”

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria